

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 3 de enero de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-202*, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Los Vélez (AL05)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios (OG2PS2).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Código:64oxu603L2Y5K3y81kmHQ7M5XNGJ5A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu603L2Y5K3y81kmHQ7M5XNGJ5A	PÁGINA	1/1



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS VÉLEZ (AL05)

LÍNEAS DE AYUDA:

5- LÍNEA DE AYUDAS A PROYECTOS DE CREACIÓN, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA (EXCLUYENDO INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS), DEL TURISMO, DEL COMERCIO Y DEL SECTOR SERVICIOS. (OG2PS2)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificadas.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de Resolución Denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria.



FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	1/21

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de cada línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles de renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a archivar por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

SEXTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural De Los Vélez formuló la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “(...) organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural (...) ” y de “Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- “1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	2/21

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 30 de enero de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA (BOJA n.º 228) Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA (BOJA n.º 229) Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los



Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	3/21

términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificadas del Grupo de Desarrollo Rural De La Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
OG2PS2- Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios.	346.500,00 €

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	4/21

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

En su caso, la entidad beneficiaria deberá señalar debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión para cada línea de ayuda y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la



Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	5/21

finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.



Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	6/21

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Manuel García Benítez



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	7/21



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS VÉLEZ.

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ

LÍNEA DE AYUDA: 5- Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión hasta la fecha del 31 de diciembre de 2019

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.								
ANEXO I								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% MÁXIMO SUBVENCIÓN	AYUDA CONCEDIDA	REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOCGE
2017/AL05/OG2PS2/003	APAFA	G04304523	Mejora de la eficiencia energética e hídrica del Edificio 1 del complejo asistencial a personas con discapacidad intelectual de la asociación APAFA	52	142.796,13 €	75	107.097,10 €	Reglamento (UE) núm. 1407/2013
2017/AL05/OG2PS2/012	RECOPEMA S.L.	B04227039	Mejora de la eficiencia energética del edificio y aumento de la competitividad de la empresa	51,5	45.801,99 €	75	34.351,49 €	Reglamento (UE) núm. 1407/2013
2017/AL05/OG2PS2/010	CERRAMIENTOS ALIJAVEL SLU	B04816856	Instalación de línea de fabricación carpintería en PVC	26,5	264.990,00 €	75	198.742,50 €	Reglamento (UE) núm. 1407/2013
2017/AL05/OG2PS2/014	ROCIO GIRONA GEA	****6847*	Modernización, ampliación y traslado de clínica veterinaria	24,75	152.968,14 €	75	6305,91 €(*)	Reglamento (UE) núm. 1407/2013

(*) Remanente de crédito máximo que queda en la línea, el resto en el anexo V.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL05/OG2PS2/003

Nombre/Razón Social: APAFA

NIF :G04304523

Proyecto: Mejora de la eficiencia energética e hídrica del Edificio 1 del complejo asistencial a personas con discapacidad intelectual de la asociación APAFA

Inversión total : 142.796,13 euros

Coste total subvencionable: 142.796,13 euros

Ayuda concedida: 107.097,10 euros

Porcentaje de subvención: 75 %

Baremación: 52 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES	ELECTRICIDAD	22.581,32	22.581,32	16.935,99	NO
	ILUMINACIÓN	13.450,20	13.450,20	10.087,65	NO
	CLIMATIZACIÓN	103.891,05	103.891,05	77.918,29	NO
	FONTANERÍA	1.873,56	1.873,56	1.405,17	NO
GASTOS VINCULADOS	LICENCIA DE OBRAS	1.000,00	1.000,00	750,00	NO
TOTAL		142.796,13 €	142.796,13 €	107.097,10 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Reducir el consumo de materiales y de energía, el impacto ambiental y desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente.

Reducir los costes de la empresa sin comprometer la calidad de los bienes y servicios.



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	9/21

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mantenimiento de empleo

Mantenimiento de empleo joven

Mantenimiento de empleo femenino

Mantenimiento de empleo a tiempo completo

Formación medioambiental en los últimos cinco años

Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

Instalación de fuentes de energía renovable

Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal

Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL

Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales

La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal – vertical promovidas por el GDR

Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos relacionados con la mejora de los servicios medioambientales

Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas mayores

Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas discapacitadas



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	10/21

Expediente: 2017/AL05/OG2PS2/012

Nombre/Razón Social: Residencia Comarcal de Personas Mayores S.L.

DNI/NIF/NIE : B04227039

Proyecto: Mejora de la eficiencia energética del edificio y aumento de la competitividad de la empresa

Inversión total : 55.526,13 euros

Coste total subvencionable: 45.801,99 euros

Ayuda concedida: 34.351,49 euros

Porcentaje de subvención: 75 %

Baremación: 50,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES	VENTANAS	18.250,58	15.083,12	11.312,34 €	NO
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	RED CABLEADA, EQUIPOS, WIFI	4.827,90	3.990,00	19.597,72 €	NO
	INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	31.617,65	26.130,29	2.992,50 €	NO
INTANGIBLES	LICENCIA DE OBRA	830,00	598,58	448,93 €	NO
TOTAL		55.526,13€	45.801,99€	34.351,49 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Mejorar comunicaciones e interacción en el seno de la empresa

Mejorar sistemas de información empresarial gracias a la tecnología de la información

Mejorar la calidad de los bienes y servicios

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mantenimiento de empleo

Mantenimiento de empleo joven

Mantenimiento de empleo femenino

Mantenimiento de empleo a tiempo completo

Formación medioambiental en los últimos cinco años



Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	11/21

Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal

Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL

Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales

La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal – vertical promovidas por el GDR

Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos relacionados con la mejora de los servicios medioambientales

Mejora de los servicios de proximidad relacionados con la mejora de la conciliación para hombres y mujeres

Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas mayores



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	12/21

Expediente: 2017/AL05/OG2PS2/010

Nombre/Razón Social: Cerramientos Alumavel SLU

DNI/NIF/NIE : B04816856

Proyecto: Instalación de línea de fabricación carpintería en PVC

Inversión total : 320.637,90 euros

Coste total subvencionable: 264.990,00 euros

Ayuda concedida: 198.742,50 euros

Porcentaje de subvención: 75 %

Baremación: 26,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	MAQUINARIA	320.637,90	264.990,00	198.742,50 €	NO
TOTAL		320.637,90 €	264.990,00 €	198.742,50 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ampliar la gama de productos o servicios

Incorporar cambios en el diseño y funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Creación de empleo joven

Creación de empleo a tiempo completo

Mantenimiento de empleo

Mantenimiento de empleo joven

Mantenimiento de empleo femenino

Mantenimiento de empleo a tiempo completo

Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo

Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización.



Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	13/21

Expediente: 2017/AL05/OG2PS2/014

Nombre/Razón Social: Rocio Girona Gea

DNI/NIF/NIE : ****6847*

Proyecto: Modernización, ampliación y traslado de clínica veterinaria

Inversión total : 184.232,70 euros

Coste total subvencionable: 152.968,14 euros

Ayuda concedida: 6.305,91 euros (*) euros

Porcentaje de subvención: 75 %

Baremación: 24,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones	22,89	18,92	0,78	NO
	Fachadas y particiones	18.965,77	15.674,19	646,15	NO
	Carpintería, cerrajería y vidrios	4.475,20	3.698,51	152,47	NO
	Remates y ayudas	5.010,34	4.140,78	170,70	NO
	Aislamientos e impermeabilizaciones	2.052,17	1.696,01	69,92	NO
	Revestimientos y trasdosados	29.980,75	24.777,48	1.021,42	NO
	Señalización y equipamiento	2.362,02	1.952,08	80,47	NO
	Gestión de residuos	124,86	103,19	4,25	NO
	Seguridad y salud	253,14	209,21	8,62	NO
INSTALACIONES	Calefacción, climatización y ACS	6.971,06	5.761,21	237,50	NO
	Eléctricas	2.499,41	2.065,63	85,15	NO
	Fontanería	2.086,89	1.724,70	71,10	NO
	Iluminación	703,08	581,06	23,95	NO
	Contra incendios	585,66	484,02	19,95	NO
	Evacuación de aguas	951,06	786,00	32,40	NO
GASTOS VINCULADOS	Honorarios redacción proyectos	5.445,00	4.500,00	185,51	NO



Código:640xu790I0EHYBojybmHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybmHqEej40GX94	PÁGINA	14/21

	Licencia de obras	3.802,60	3.802,60	156,76	NO
MAQUINARIA	Maquinilla peluquería (corte rápido)	175,45	145,00	5,98	NO
	Maquinas de análisis clínicos (compuesta por equipo de hematología + equipo de bioquímica + Ordenador + impresora + centrifuga)	13.068,00	10.800,00	445,22	NO
	Oto-Oftalmoscopio de pared (3,5v)	557,21	460,50	18,98	NO
	Rayos X (Conjunto de equipo de rayos x, compuesto por: 1. equipo futura 30 2. pedal de disparo 3. mesa dos movimientos 4. parrilla antifusora 5. sistema CR 6. ordenador 7. pack de protección.	27.653,85	22.854,42	942,14	NO
	Ecógrafo doppler (ecógrafo 6Vet + transductor microconvex + carro)	13.915,00	11.500,00	474,07	NO
	Respirador anestesia (Wato 20 Vet)	9.922,00	8.200,00	338,03	NO
	Monitor (Imec 8)	3.630,00	3.000,00	123,67	NO
	Bomba de infusión fluidos (Modo de trabajo por flujo de goteo)	834,90	690,00	28,44	NO
	Cámara de microscopio (Otikam b1)	192,33	158,95	6,55	NO
	Lampara de Woord (portátil)	73,52	60,76	2,50	NO
	Lampara de infrarrojos (Weelko)	84,69	69,99	2,89	NO
	Electrocardiograma (3 canales/12 derivaciones)	907,50	750,00	30,92	NO
	Juego de laringoscopios (Heine)	128,15	105,91	4,37	NO
	Cámara de cuidados intensivos (Veterario)	641,30	530,00	21,85	NO
	Lampara de quirófano	4.719,00	3.900,00	160,77	NO
	Kit cirugía (esterilización perro/gato)	176,66	146,00	6,02	NO
Termoselladora (hasta 30 cm de superficie útil)	411,40	340,00	14,02	NO	



Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	15/21

	Aspirador quirúrgico (Askir 30)	174,20	143,97	5,93	NO
	Secador expulsador peluquería	362,13	299,28	12,34	NO
	Fonendoscopio	165,28	165,28	6,81	NO
MOBILIARIO	Mobiliario / Mesa de exploración (120x60x90 acero inoxidable)	387,20	320,00	13,19	NO
	Mobiliario / Mesa de mayo (acero inoxidable)	199,41	164,80	6,79	NO
	Mobiliario / Mesa eléctrica (apoyo en z, acero inoxidable, tablero en v y 140x55x46,6-115)	2.165,90	1.790,00	73,79	NO
	Mobiliario / Cruz señalización establecimiento	455,00	376,03	15,50	NO
	Mobiliario / Camilla de transporte (de lona, 115x60)	181,50	150,00	6,18	NO
	Mobiliario / Taburete con respaldo	59,99	49,58	2,04	NO
	Mobiliario / Taburete sin respaldo	47,99	39,66	1,63	NO
	Mobiliario / Encimera, rodapie y hueco encimera626,2	757,70	626,20	25,81	NO
	Mobiliario / Mobiliarios de consultas y peluquería6464,74	7.822,34	6.464,74	266,50	NO
	Mobiliario / Cortinas	2.952,40	2.440,00	100,59	NO
Mobiliario / Vinilos decorativos	3.448,50	2.850,00	117,49	NO	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	Equipamiento informático / X 2 ORDENADOR + TECLADO + RATÓN + IMPRESORA + INSTALACIÓN	1.177,86	973,44	40,13	NO
	Equipamiento informático / 4 CÁMARAS DE SEGURIDAD + INSTALACIÓN	517,93	428,04	17,65	NO
CUADRE	Error acumulado por el promotor	-60,11	0,00	0,00	
TOTAL		184.232,70€	152.968,14€	6.305,91€ (*)	



(*) Remanente de crédito máximo que queda en la línea, el resto en el anexo V (Lista de espera).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Renovar, ampliar y aumentar la visibilidad de la gama de productos o servicios e introducirse en nuevos mercados.

Reducir el consumo de materiales y de energía, el impacto ambiental y desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Creación de empleo joven

Creación de empleo femenino

Mantenimiento de empleo

Mantenimiento de empleo joven

Mantenimiento de empleo femenino

Mantenimiento de empleo a tiempo completo

Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

Convenios de prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el periodo que desde la solicitud de ayuda a la solicitud de pago

Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL

Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad



Código:64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	64oxu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	17/21



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS VÉLEZ.

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ.

LÍNEA DE AYUDA: 5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/AL05/OG2PS2/011	ROCIO GIRONA LOPEZ	****6847*	15/06/18
2017/AL05/OG2PS2/007	SERVICIOS AGRICOLAS MOTA S.L.U.	B04840252	23/05/18

Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	18/21



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS VÉLEZ.

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ.

LÍNEA DE AYUDA: 5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO III			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/AL05/OG1PP1/013	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA	Q7955036D	2, 5, 9, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 74, 75, 76, 77

Código:640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	19/21



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS VÉLEZ.

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ.

LÍNEA DE AYUDA: 5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO IV

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/AL05/OG2PS2/009	PINAR DE LA ALFAHUARA S.L.	B04812665	Acreditación de la personalidad, solicitud de permisos e inscripciones para la actividad a desarrollar, informe vida laboral de la empresa, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, viabilidad del proyecto, acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, al S. Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia en caso de resultar beneficiario de la ayuda, acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección de la línea de ayuda
2017/AL05/OG2PS2/004	PINAR DE LA ALFAHUARA S.L.	B04812665	
2017/AL05/OG2PS2/005	PINAR DE LA ALFAHUARA S.L.	B04812665	
2017/AL05/OG2PS2/006	PINAR DE LA ALFAHUARA S.L.	B04812665	

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	03/01/2019
ID. FIRMA	640xu790I0EHYBojybMHqEej40GX94	PÁGINA	20/21



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS VÉLEZ.

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ.

LÍNEA DE AYUDA: 5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2.

ANEXO V										
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017										
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE PROPUUESTO DE SUBVENCIÓN(en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)	REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE		
2017/AL05/OG2PS2/014	ROCIO GIRONA GEA	****6847*	Modernización, ampliación y traslado de clínica veterinaria	24,75	152.968,14 €	75	108.420,19 €	R (UE) n.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre		
2017/AL05/OG2PS2/001	M.ª DOLORES TORRENTE ALCAINA	****3120*	Modernización Restaurante del Hostal Torrente en Maria	24,25	12.370,00 €	75	9.277,50 €	R (UE) n.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre		
2017/AL05/OG2PS2/002	JUAN CARLOS GEA SANTISTEBAN	****4511*	Creación de una empresa de servicios agrícolas	23,25	98.000,00 €	75	73.500,00 €	R (UE) n.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre		
2017/AL05/OG2PS2/008	CERZUELA MOTOS E HIJOS SL	B04329967	Modernización y mejora de Restaurante "El Pantzas"	21,5	34.320,79 €	75	25.740,59 €	R (UE) n.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre		